

Fecha: 13/09/2024 Vpe: Vpe pág.: Vpe portada:

\$217.800 \$217.800 \$217.800

Tirada: Difusión: Ocupación:

Audiencia:

6.000 2.000 2.000 100,00% Sector:

Sección: **ECONOMIA** Frecuencia: DIARIO Ámbito: NACIONAL **ESPECIAL** 

Pág: 142

## DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Viernes 13 de Septiembre de 2024 Núm. 43.950 Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2545837** 

## **EXTRACTO**

JUAN ESPINOSA BANCALARI, Notario Público, O'Higgins 528, Concepción, certifico: Por escritura pública de fecha 29 de agosto de 2024, Rep. 3206, ante mí, ALEJANDRO ERNESTO RUIZ HINOJOSA, en representación de: FORESTAL Y ASERRADEROS LEONERA LIMITADA, quien comparece en calidad de aceptante a los acuerdos celebrados en escritura extractada, HOLDING LEONERA S.A. e INVERSIONES LEONERA LIMITADA, todos con domicilio en calle Cochrane 635, Torre A, oficina 404, comuna de Concepción, acordaron modificar FORESTAL BOSQUES LEONERA LIMITADA, RUT 76.379.296-K, inscrita a fojas 1069 vuelta, número 986 del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2014, en el siguiente sentido: 1) Fusionar por incorporación FORESTAL BOSQUES LEONERA LIMITADA, con FORESTAL LEONERA LIMITADA, NUEVA BOSQUES LEONERA LIMITADA, y; BOSQUES LEONERA OREGÓN LIMITADA, siendo la sociedad absorbente FORESTAL LEONERA LIMITADA. De esta forma se incorpora a FORESTAL LEONERA LIMITADA todo el activo y el pasivo de FORESTAL BOSQUES LEONERA LIMITADA, NUEVA BOSQUES LEONERA LIMITADA, y; BOSQUES LEONERA OREGÓN LIMITADA, y por consiguiente FORESTAL LEONERA LIMITADA, será la continuadora legal de las sociedades absorbidas, las cuales como consecuencia de la fusión se disuelven. 2) Aumento de capital: Como consecuencia de la fusión se aumenta el capital de FORESTAL LEONERA LIMITADA, ascendente a \$1.000.000, en la suma de \$999.999, con lo cual el nuevo capital de FORESTAL LEONERA LIMITADA asciende a \$1.999.999. El aumento de capital es íntegramente pagado mediante el aporte del capital de las sociedades absorbidas producto de la fusión. Responsabilidad de los socios limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 10 de septiembre de 2024.

CVE 2545837

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.